



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FOLIO 160353021000056_210

Asunto: **Se orienta**

Morelia, Michoacán, a treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

JOSÉ LUIS MONTAÑO FREGOSO
PRESENTE.

Solicitud de información. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, fue recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud de acceso con folio 160353021000056 y número de identificación interna 210 que a la letra dice:

"Solicito tarjetones de pago y constancia o diploma de mi especialidad de medicina familiar. Realizada a partir del 1 de marzo de 1996 al 28 de febrero de 1999, en el hospital general regional no.1 en Morelia, Michoacán, esquina con avenida Nocupétaro y av. Francisco y Madero, colonia centro. Contrato y tarjetones de pago en el programa "IMSS solidaridad" en la unidad médica del IMSS clínica, hospital Coalcomán de barragán número 46, en el estado de Michoacán entre el mes de abril 1999 a enero 2001." [posteriormente el solicitante proporciona datos personales de Clave Única de Registro de Población y número de seguridad social]

Respuesta. Tras una revisión exhaustiva de las atribuciones del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), establecidas en el artículo 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se determina que el IMAIP no guarda relación con la dependencia federal *Instituto Mexicano del Seguro Social* ni resguarda expedientes de los servidores públicos que ahí se desempeñan. Por lo anterior, **se le orienta para que presente una nueva solicitud ante la dependencia federal que corresponde.** En este sentido, cabe señalar que, al no tratarse de un sujeto obligado del Estado Michoacán, esta Unidad de Transparencia del IMAIP no está en posibilidades de remitir su solicitud mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la solicitud de información presentada, se advierte que el ciudadano pretende **ejercer sus derechos en materia de datos personales (DERECHOS ARCOP¹), específicamente, de acceso a los datos personales en posesión de sujetos obligados**, por lo que se le orienta para que su nueva solicitud sea de **datos personales y no de acceso a la información.** Para lo anterior, debe considerar los siguientes elementos.

A. Requisitos para la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCOPP.

1. Presentar la solicitud ante el responsable que posee los datos personales, a través de los medios y mecanismos señalados en el aviso de privacidad, con la siguiente información:

- Nombre del titular de los datos personales.
- Documentos que acrediten la identidad del titular. Entre las identificaciones oficiales válidas se encuentran: **credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia para conducir y documento migratorio.** Remitir en la solicitud de información una copia simple de su documento de identidad.
- Domicilio, correo electrónico o cualquier medio para recibir notificaciones.

¹ Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de los datos personales.



- Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieran rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.

Información específica. Además de la información general antes señalada, dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- Derecho de **ACCESO**: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- Derecho de **RECTIFICACIÓN**: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de **CANCELACIÓN**: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de **OPOSICIÓN**: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Es importante que tome en cuenta que, si la solicitud no cuenta con la información antes descrita, el responsable podrá solicitar la información faltante por medio de un **REQUERIMIENTO**, el cual se deberá emitir en un plazo

máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, y usted tendrá 10 días hábiles, después de recibir la prevención, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

B. Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCOPP

Una vez que se presentó la solicitud y que ésta cumplió con los requisitos antes descritos, el responsable ante el cual se presentó deberá realizar lo siguiente:

- En un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá informarle si procede o no el ejercicio del derecho solicitado.
- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta anterior.
- Los plazos antes señalados se pueden ampliar por un periodo igual, cuando esté justificado y se le informe de ello.

El ejercicio de los derechos ARCOPP será sencillo y **GRATUITO**, sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación de documentos o envío de información. No obstante, si la misma persona reitera su solicitud de acceso en un periodo **menor a 12 meses**, los costos no serán mayores a tres días de Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México, a menos que existan modificaciones sustanciales al aviso de privacidad que motiven nuevas consultas.

No se omite señalar que cuando se presenta una solicitud para el ejercicio de los derechos a través de cualquier vía o medio, corre un plazo de veinte días hábiles para que el sujeto obligado dé respuesta, y en



caso de que, el mismo no la brinde, o bien, la misma no sea satisfactoria, le asiste el derecho al solicitante para que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para dar respuesta o de la fecha de notificación pueda interponer **recurso de revisión**. En el caso de que la solicitud se presente ante una dependencia federal, el recurso de revisión tendrá que presentarse ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). La propia Plataforma Nacional de Transparencia permite presentar la queja correspondiente.

Se responde esta solicitud, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 74, 126, fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de tener dudas o inquietudes puede contactarse a este Instituto a través del teléfono (443) 312-66-32 y/o lada sin costo 01800-504-8536, en un horario de atención al público de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, o de manera personal en el domicilio Av. Camelinas (Av. Periférico Paseo de la República), número 571, colonia Félix Ireta, con código postal 58070, en Morelia, Michoacán, o vía correo electrónico, para lo cual, se pone a su disposición la siguiente dirección imaip@imaip.org.mx

Finalmente, se deja a salvo el derecho de la parte solicitante para presentar recurso de revisión, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, atendiendo siempre lo establecido en los artículos 135 y 137, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.




INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
Unidad de
DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.c.p. Archivo.